



RESOLUCIÓN No. 32
(30 de ENERO 2018)

30 ENE 2018

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL MES DE ENERO DE 2018 DE LOS AFILIADOS AL REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD"
EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y,**

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 1 del literal D del artículo 91, de la Ley 136 de 1993, establece que es función del Alcalde Municipal, dirigir la administración del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
2. Que de acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 971 de 2011, la responsabilidad de la presupuestación y la ordenación del gasto de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud, mediante la determinación de los beneficiarios de los subsidios, es de la entidad territorial municipal.
3. Que en consecuencia fue necesaria la realización de ajustes de orden presupuestal por parte de la administración municipal, con el propósito de ejercer un efectivo control y garantizar el flujo de los recursos del Régimen Subsidiado de Salud, en la forma y oportunidad previstos en el Decreto 971 de 2011 y demás normas que sobre la materia reglamentan la Ley 1438 de 2011. Para ello se expidió el Decreto No. 006 del 16 de enero de 2018
4. Conforme lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011, los recursos de que trata el considerando anterior han sido incorporados al Presupuesto Municipal de la vigencia fiscal 2018, con y sin situación de fondos, y la ejecución de los mismos corresponderá a la respectiva condición.
5. Que el Artículo 72 de la Ley 1485 de 2011 establece que con el fin de garantizar el flujo efectivo de los recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Ministerio de Salud girará directamente, a nombre de las entidades territoriales, la Unidad de Pago por Capitación a las Entidades Promotoras de Salud o a las Instituciones Prestadoras de Salud de los municipios de más de cien mil habitantes (100.000) a partir del 01 de ENERO de 2012, utilizando el instrumento jurídico definido en el Artículo 29 de la Ley 1438 de 2011.
6. Que la administración municipal hará el reconocimiento de la UPC-S y giro de los recursos a las EPS-S e IPS, con el soporte, forma y oportunidad establecidos en el Decreto 971 de 2011, lo que incluye lo previsto en el inciso segundo del Artículo 10, de dicho Decreto para el giro de los recursos de Esfuerzo Territorial, el cual determina: *Las Entidades Promotoras de Salud y las entidades territoriales deberán acordar el giro directo a la red prestadora pública contratada por la EPS con cargo a los recursos del esfuerzo propio. Dicho monto, será descontado del valor a girar a las EPS por UPC.*
7. Que teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Ley 1438/11 y el Artículo 14 del Decreto 971 de 2011, la Administración Municipal hará Seguimiento y Control del Régimen Subsidiado en el municipio conforme a los lineamientos dados por la Superintendencia Nacional de Salud, mediante la Circular 006 de 2011 y por el Ministerio de Salud y Protección Social con el Instructivo DGGDS-RS-001-2011 de la Dirección General de Gestión de la Demanda.
8. Que, de acuerdo a la dispersión de los recursos dada por el Ministerio de Salud y Protección Social y la matriz de dispersión reportada por la Dirección de Aseguramiento de la Secretaría de Salud Departamental el pasado viernes 26 de enero del año en curso, según la Liquidación Mensual de Afiliados -LMA.
9. Que se realizará la afectación de recursos Con y Sin Situación de Fondos, a nombre de **EPS'S SUBSIDIADAS Y EPS'S CONTRIBUTIVAS (Movilidad). SEGÚN ANEXO 1**, o a las



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



px



RESOLUCIÓN No. 32
(13 de ENERO 2018)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL MES DE ENERO DE 2018 DE LOS AFILIADOS AL REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD"
EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y,**

IPS autorizadas por dichas aseguradoras.

En mérito de lo expuesto el Alcalde Municipal de CAJICA, Cundinamarca,

RESUELVE:

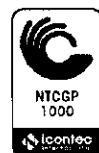
ARTICULO PRIMERO: Registrar y ejecutar presupuestalmente, el pago a las EPS que tienen asegurada población del Municipio de CAJICA al Régimen Subsidiado en salud, por el mes de ENERO de 2018, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 y el Artículo 8 del Decreto 971 de 2011 emanado por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" para el mes de ENERO de 2018 emitida por el mismo Ministerio:

Código entidad	Nombre entidad	AFILIADOS LIQUIDADOS	AFILIADOS RESTITUIDOS	AFILIADOS NETOS
EPS022	CONVIDA	7418	266	7152
EPSS05	SANITAS E.P.S. S.A.	105	3	102
EPSS08	COMPENSAR E.P.S.	129	8	121
EPSS16	COOMEVA E.P.S. S.A.	2	2	0
EPSS17	E.P.S. FAMISANAR LTDA.	1573	153	1420
EPSS23	CRUZ BLANCA EPS S.A.	43	1	42
EPSS37	LA NUEVA EPS S.A.	223	31	192
EPSS44	MEDIMAS MOV	528	19	509
ESS091	ECOOPSOS	1564	54	1510
Totales		11585	537	11048

ARTICULO SEGUNDO: Registrar y afectar presupuestalmente en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011 y de la "Liquidación Mensual de Afiliados" publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, SIN SITUACION DE FONDOS, las diferentes fuentes de financiación para cada EPS, como FOSYGA, SGP, RECURSOS DEL DEPARTAMENTO, RECURSOS PROPIOS COLJUEGOS y APORTES DE LA NACION, correspondientes al mes de ENERO de 2018. Tal cual se relaciona en el siguiente cuadro:

DANE	MUNICIPIO	CODIGO EPS	NOMBRE EPS	RECURSOS ESFUERZO PROPIO GIRADO ADRES - COLJUEGOS*	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	APORTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION Y/O ADRES	GIRA DPTO	TOTAL LIQUIDACIÓN SSF ENERO 2018
25126	CAJICA	EPS022	CONVIDA	37.362.003,56	128.678.790,15	202.367.519,46	74.390.392,00	442.798.705,17
25126	CAJICA	EPSS05	SANITAS E.P.S. S.A.	550.037,04	1.894.387,20	2.979.220,11	1.095.163,00	6.518.807,35
25126	CAJICA	EPSS08	COMPENSAR E.P.S.	516.654,16	1.779.412,93	2.798.405,10	1.028.695,00	6.123.167,19
25126	CAJICA	EPSS16	COOMEVA E.P.S.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
25126	CAJICA	EPSS17	E.P.S. FAMISANAR	5.955.601,35	20.511.736,60	32.257.913,29	11.858.024,00	70.583.275,24
25126	CAJICA	EPSS23	CRUZ BLANCA	216.036,93	744.054,61	1.170.142,22	430.145,00	2.560.378,76
25126	CAJICA	EPSS37	LA NUEVA EPS	848.352,93	2.921.819,43	4.595.017,96	1.689.131,00	10.054.321,32
25126	CAJICA	EPSS44	MEDIMAS MDV	2.172.348,25	7.481.802,85	11.766.304,95	4.325.299,00	25.745.755,05
25126	CAJICA	ESS091	ECOOPSOS	8.370.782,78	28.829.883,23	45.339.499,62	16.666.820,00	99.206.985,63
	CAJICA			55.991.817,00	192.841.887,00	303.274.022,71	111.483.669,00	663.591.395,71

FUENTE: LMA MES DE ENERO 2018- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL CORREO- ENVIADO SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.





RESOLUCIÓN No. 32
(01 de ENERO 2018)

30 ENE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL MES DE ENERO DE 2018 DE LOS AFILIADOS AL REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD"
EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y,

ARTICULO TERCERO: Registrar y ejecutar presupuestalmente y en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011 y de la "Liquidación Mensual de Afiliados" publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social, CON SITUACION DE FONDOS, el pago a las EPS afectando la fuente ESFUERZO PROPIO MUNICIPAL, para el mes de ENERO de 201; tal cual se relaciona en el siguiente cuadro:

DANE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO EPS	NOMBRE EPS	GIRA MPIO	TOTAL LIQUIDACIÓN CSF ENERO 2018
25126	CUNDINAMARCA	CAJICA	EPS022	CONVIDA	22.626.613,70	22.626.613,70
25126	CUNDINAMARCA	CAJICA	EPSS05	SANITAS E.P.S. S.A.	333.104,81	333.104,81
25126	CUNDINAMARCA	CAJICA	EPSS08	COMPENSAR E.P.S.	312.888,29	312.888,29
25126	CUNDINAMARCA	CAJICA	EPSS16	CDOMEVA E.P.S.	0,00	0,00
25126	CUNDINAMARCA	CAJICA	EPSS17	E.P.S. FAMISANAR	3.606.741,12	3.606.741,12
25126	CUNDINAMARCA	CAJICA	EPSS23	CRUZ BLANCA	130.832,84	130.832,84
25126	CUNDINAMARCA	CAJICA	EPSS37	LA NUEVA EPS	513.766,40	513.766,40
25126	CUNDINAMARCA	CAJICA	EPSS44	MEDIMAS MOV	1.315.584,86	1.315.584,86
25126	CUNDINAMARCA	CAJICA	ESS091	ECOOP50S	5.069.387,98	5.069.387,98
		CAJICA			33.908.920,00	33.908.920,00

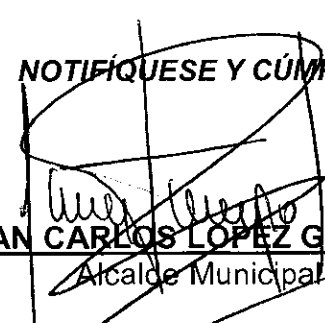
FUENTE: LMA MES DE ENERO 2018- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL- CORREO ENVIADO SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda Municipal con el fin de acatar lo aquí resuelto y notificar la presente resolución a los representantes legales de las diferentes EPSS que operan en el municipio de **CAJICA**, a quienes se les hace saber que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en CAJICA- Cundinamarca, a los ____ días del mes de enero de 2018,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS LÓPEZ GOYENECHÉ
Alcalde Municipal (E)

Revisó y Aprobó: Clara Inés Venegas Aguilera – Secretaria de Salud
Revisión Técnica: Dra. Luz Brigitte Molina Velasco – Directora de Aseguramiento y Desarrollo de Servicios
Dr. José Ignacio Guaiteros Rodríguez - Secretario de Hacienda
Dr. Pedro Antonio Ortiz Malangón – Asesor Financiero
Proyectó y elaboró: Sebastián Castillo Garzón - Profesional Universitario



DESPACHO DEL ALCALDE

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, enero treinta y uno (31) de dos mil dieciocho (2018), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica la presente resolución No. 032 de enero 30 de 2018 en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico/Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, enero treinta y uno (31) de dos mil dieciocho (2018), a las cinco y treinta de la tarde (5:30P.M), se desfijó de la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá la presente resolución No. 032 de enero 30 de 2018, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys Mancera González – Técnico Administrativo



Alcaldía Municipal de
Cajicá



GP-CER427821



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240